



República de Chile
Provincia de Linares
Nombre dirección

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. -
2. El Decreto N° 2.234 de fecha 22 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024. -
3. El Decreto Afecto N° 2.173 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2024 a nivel de Ítem. -
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
7. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de sus funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los Ítem del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “gastos menores”.
2. Que, la funcionaria doña MARIOLE DEL CARMEN PARADA ALVAREZ, contrató Póliza de Fidelidad Funcionaria N° 272556, a favor de la Contraloría General de la República.
3. Que la necesidad de contar con recursos para el pago en efectivo de gastos menores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad de FOMENTO PRODUCTIVO. -

D E C R E T O

1. **AUTORÍZASE**, la creación de Fondo Fijo Municipal para el año 2024, para la Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de FOMENTO PRODUCTIVO, por la suma de \$250.000 (**Doscientos cincuenta mil pesos**), para efectuar la cancelación de gastos para el pago en efectivo para agilizar la adquisición de productos requeridos de forma fortuita para el desarrollo de actividades propias de la Unidad de Fomento Productivo y para el pago en efectivo de gastos menores del Programa de FOMENTO PRODUCTIVO de la Dirección de Desarrollo Comunitario, egresos insertos en los conceptos comprendidos en el **Ítem 215-22-12-002-000-000 (4-3-1) “Gastos Menores”**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2024. -

2.-**ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por la sra. MARIOLE DEL CARMEN PARADA ALVAREZ, [REDACTED] TECNCO, Grado 12 E.M.S, y en su ausencia, por el sr. FRANCISCO JOSE CARO CORTEZ, RUT [REDACTED], JEFATURA, Grado 11 E.M.S, quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y rendir Póliza de Fidelidad funcionaria para manejar valores. -



3.-GIRESE, la suma instruida a la funcionaria MARIOLE DEL CARMEN PARADA ALVAREZ mediante transferencia a la Cuenta N [REDACTED] del Banco Estado.-

4.-ESTABLECESE, asimismo, que el Fondo Fijo, deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, según establecido en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MCJC/mpa

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Administración y Finanzas paulina.manriquez@parral.cl - Alejandro.faundez@parral.cl
3. Departamento de Control enrique.gomez@parral.cl
4. Dirección requirente ana.henriquez@parral.cl
5. Interesadas (mariole.parada@parral.cl y francisco.caro@parral.cl)

| |
|------------------------------|
| DIRECTORA DIDECO |
| María Claudia Jorquera Coria |
| |